

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR

1

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: ZINSER CIESLIK, FRANCISCO			
	DNI / NIF / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Táchese lo que proceda			
Administrador <input type="checkbox"/>		Directivo <input checked="" type="checkbox"/>		País de Residencia (caso de no ser en España)
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL NH Hoteles, S.A.		CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 119.532.898 Importe Nominal: 239.065.796 Moneda: Euros	
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN:			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
TIPO DE COMUNICACIÓN	Primera Comunicación del sistema retributivo <input checked="" type="checkbox"/>	Modificación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>	Otras Causas <input type="checkbox"/> ① Descripción: _____
	TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:				
<input type="checkbox"/> SÍ → Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis		<input checked="" type="checkbox"/> NO → Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja CSR 1		
<p>② DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación: DRA 2003 - Fecha de concesión: 28/04/2003 - Términos: Ver notas 1 y 2 - % de participación: 4,91 - Strike: 7,68 - Derechos concedidos: 138.073 				
 <p>Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA 2006030683 07 ABR 2006</p>				
NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos U y V de esta hoja CSR1 se adjuntará en anexa suplementaria la información necesaria.				
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:				
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN				

NOTA 1

DESCRIPCION DEL SISTEMA DE RETIBUCION (comunicado a la CMNV) Anexos 1 a 3

El 28 de abril de 2003 la Junta General de Accionistas de NH Hoteles aprueba un programa retributivo referenciado al valor de cotización de la acción de NH Hoteles.

Los Derechos sobre Revalorización de acciones (en lo sucesivo DRA) dan derecho a percibir una cantidad de dinero en el supuesto de que la acción experimente un aumento en su valor de cotización durante el periodo de vigencia del plan.

Los DRA habilitan a la liquidación en metálico del incremento de valor de la cotización de la acción de NH Hoteles respecto al valor inicial concedido.

El valor inicial es de 7,68 € por opción.

Los DRA no atribuyen, al Beneficiario, la condición de accionista de la Sociedad

Los DRA son intrasmisibles salvo en caso de fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente total o absoluta, jubilación o jubilación anticipada del beneficiario.

Los DRA no podrán ser liquidados antes de haber transcurrido cuatro años desde la fecha de concesión, estableciéndose como plazo máximo para la liquidación de los mismos el 28 de abril de 2008..

Una vez finalizado el periodo de cuatro años, los DRA podrán liquidarse durante un año, que es el periodo de liquidación, en cuatro fechas, de dicho periodo. Los DRA deberán liquidarse, como mínimo, en dos fechas de dicho periodo.. Los DRA no ejercitados durante una fecha del periodo podrán ser ejercitados en fechas de liquidación siguientes..

Los DRA podrán ejercitarse en cuatro fechas. Cada fecha de ejercicio se corresponderá con el decimoquinto día hábil siguiente a la fecha en que se publiquen los resultados trimestrales de la Sociedad.

En el supuesto que se produjera un cambio de control en la Compañía, los DRA que posea un partícipe vencerán en su totalidad y serán susceptibles de liquidarse en un plazo de tres meses desde que se produzca un cambio de control. Se entiende por cambio de control cualquier transacción que suponga una sucesión en la empresa o cambio sustancial en la titularidad accionarial que suponga un cambio de los componentes del Consejo de Administración en más de un tercio

MODALIDADES DE EJERCICIO

Los DRA habilitan a la liquidación en metálico del incremento de valor de la cotización de la acción de NH Hoteles respecto al valor inicial concedido

NOTA 2

Los Beneficiarios pueden liquidar los DRA y se ha determinado en función del valor medio de la cotización de la acción de NH durante el mes de marzo de 2003 que ha resultado ser de 7,68 euros por opción.

HECHOS RELEVANTES RELATIVOS AL SISTEMA DE REMUNERACION REFERENCIADO AL VALOR DE COTIZACION DE LA ACCION DE NH

AÑO 2003

ANEXO 1 | 3 de abril de 2003 convocatoria de JGA el 28 de abril. En el punto 6 se tratará el tema de los Sistemas de retribución referenciados al valor de la cotización de la acción.

ANEXO 2 | 28 de abril de 2003 se aprueba por la JGA un Programa de incentivos referenciado al valor de cotización de NH Hoteles. Consiste en la concesión a 78 directivos un total de 2.814.972 opciones tomando como valor inicial 7,68 euros. A D. Gabriela Burgio se le asignan 528.971 derechos y a tres altos directivos, en conjunto, 821.940 derechos.

AÑO 2005

ANEXO 3 | 28/04/05 se aprueba por la JGA, y así se comunica a la CNMV en la misma fecha, un complemento del dividendo con cargo a reservas voluntarias de 0,10 € brutos por acción. Esto hace reducir el precio inicial del primer plan de 11,17 € a 11,07 € por opción y el segundo plan de 2003 de 7,68 € a 7,58 €.

Auxo ①

COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana 19
28046 MADRID

230946

Madrid, 1 de Abril de 2003

At: D. Antonio Mas

Muy señores nuestros:

En cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les remitimos para su puesta disposición al público, el hecho relevante que a continuación detallamos:

1. El Consejo de Administración celebrado en el día de ayer acordó la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas en los términos que resultan del anuncio de convocatoria que a continuación se transcribe:

NH HOTELES, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid en el Hotel Eurobuilding (c/Padre Damián 23) a las 13,00 horas el próximo día 28 de Abril, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, -la cual por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora la víspera del mencionado día- para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2002, -tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- Segundo.- Renovación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
- Tercero.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Cuarto.- Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- Quinto.- Modificación de los estatutos sociales. Renumeración de los actuales artículos 25 y siguientes de los Estatutos sociales. Incorporación de dos nuevos

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
RENUMERACIÓN DEL ARTICULADO ACTUAL. INCORPORACIÓN DE
DOS NUEVOS PRECEPTOS.**

- A) Dar una nueva numeración a los artículos 25 a 29 de los Estatutos Sociales, incrementando en dos unidades el nominal de cada uno de ellos, quedando, en consecuencia, numerados del 27 al 31 ambos inclusive.
- B) Introducir dos nuevos artículos en los Estatutos sociales, números 25 y 26, cuyo tenor es como sigue a continuación:

Artículo 25: Comisión de Auditoría y Control:

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá -con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas- una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberá ser Consejeros no ejecutivos.
2. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
3. La Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:
 - a) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
 - b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
 - c) supervisar los servicios de auditoría interna;
 - d) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
 - e) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las

comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.
5. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de sus Presidente.
6. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Artículo 26: Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. El Consejo de Administración constituirá también, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración.
2. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros, por el plazo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos de igual duración.
3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá como función principal el asistir e informar al Consejo de Administración sobre las siguientes materias:
 - a) Propuestas de nombramientos de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad y sus compañías filiales.
 - b) Bandas de retribución de los Altos Directivos de la compañía.
 - c) Régimen de retribución y condiciones contractuales aplicables al máximo ejecutivo.
 - d) Condiciones contractuales aplicables a los Consejeros ejecutivos, su régimen de retribución y los pactos indemnizatorios que, en su caso, pudieran establecerse para los supuestos de extinción de la relación laboral, mercantil, profesional o de cualquier otra índole existente entre la Compañía y dicho Consejero distinta de la derivada de su pertenencia al Consejo de Administración, la cual se regirá exclusivamente por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos sociales.
 - e) Régimen de retribución de los Consejeros y su adecuación o no a mercado, atendidos los cometidos desempeñados por aquellos.

Aueta
②

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Att.: D. Antonio Más

Madrid, 28 de abril de 2003

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, a continuación les informamos respecto a los acuerdos alcanzados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2003, en la que se encontraban, presentes o representados, accionistas titulares del 43,52% del capital social.

1.- APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION

Se han aprobado las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2002, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

2.- RENOVACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

La Junta de Accionistas acordó reelegir por un nuevo período de tres años a los siguientes Consejeros:

D. GABRIELE BURGIO
D. RAMÓN BLANCO BALÍN
D. JOSÉ DE NADAL CAPARÁ
D. RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO
D. MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA
D. ALFONSO MERRY DEL VAL GRACIE
D. LUIS FERNANDO ROMERO GARCIA
D. ANTHONY RUYS
D. BERNARD s'JACOB

y designó nuevo miembro del Consejo de Administración por un periodo de tres años a D^a M^a ELENA GIL GARCÍA, en sustitución de D. JOSE MARIA GARCÍA ALONSO.

3.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

Autorizar por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.

4.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

Se acordó aprobar el nombramiento de DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. como Auditor de las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado.

5.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. RENUMERACIÓN DEL ARTICULADO ACTUAL. INCORPORACIÓN DE DOS NUEVOS PRECEPTOS.

- Dar una nueva numeración a los artículos 25 a 29 de los Estatutos Sociales, incrementando en dos unidades el nominal de cada uno de ellos, quedando, en consecuencia, numerados del 27 al 31 ambos inclusive.
- Introducir dos nuevos artículos en los Estatutos sociales, números 25 y 26, cuyo tenor es como sigue a continuación:

Artículo 25: Comisión de Auditoría y Control:

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá -con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas- una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha Comisión deberá ser Consejeros no ejecutivos.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
3. La Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:
 - a) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
 - b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
 - c) supervisar los servicios de auditoría interna;
 - d) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
 - e) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
4. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.
5. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de sus Presidente.
6. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Artículo 26: Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. El Consejo de Administración constituirá también, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formada por un mínimo

- de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración.
2. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros, por el plazo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos de igual duración.
 3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá como función principal el asistir e informar al Consejo de Administración sobre las siguientes materias:
 - a) Propuestas de nombramientos de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad y sus compañías filiales.
 - b) Bandas de retribución de los Altos Directivos de la compañía.
 - c) Régimen de retribución y condiciones contractuales aplicables al máximo ejecutivo.
 - d) Condiciones contractuales aplicables a los Consejeros ejecutivos, su régimen de retribución y los pactos indemnizatorios que, en su caso, pudieran establecerse para los supuestos de extinción de la relación laboral, mercantil, profesional o de cualquier otra índole existente entre la Compañía y dicho Consejero distinta de la derivada de su pertenencia al Consejo de Administración, la cual se regirá exclusivamente por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos sociales.
 - e) Régimen de retribución de los Consejeros y su adecuación o no a mercado, atendidos los cometidos desempeñados por aquellos.
 - f) Planes de incentivos.
 4. La Comisión se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración. Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los concurrentes, siendo de calidad el voto del Presidente.
 5. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

- El único Consejero que ostentará la condición de beneficiario del Programa es D. Gabriele Burgio, a quien se le conferirán un total de 528.971 derechos, siendo asimismo beneficiarios del mismo tres altos directivos que recibirán en conjunto 821.940 derechos.
- Las responsabilidades financieras derivadas de la implantación del referido sistema retributivo quedarán cubiertas con las acciones propias que en la actualidad o en un futuro integren la autocartera de la Compañía quedando expresamente facultado el Consejo de Administración para, a tal fin, realizar sobre dichos activos cuantos actos de administración o disposición estime en cada momento más oportunos y convenientes para los intereses de la Compañía.
- Facultar ampliamente al Consejo de Administración para desarrollar, completar y ejecutar el referido acuerdo en los términos y condiciones que estime más oportunos.

7.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Gabriele Burgio y D. José María Mas Millet, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.

Asimismo, el Presidente Ejecutivo, D. Gabriele Burgio, informó a todos los accionistas acerca de la evolución de la cifra de ventas del primer trimestre del año 2003. Les adjuntamos el Informe de Ventas y la nota de prensa que será enviada a los analistas de Bolsa que siguen la Compañía y a los medios de comunicación.

Atentamente,

Roberto Chollet

Director General Económico-Financiero

LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE NH HOTELES APRUEBA UN DIVIDENDO DE €0,25 POR ACCIÓN

- Assicurazioni Generali y Tamburi Investment Partners (T.I.P.) apuestan por NH Hoteles y compran más del 2% del capital de la compañía
- La compañía estima que las ventas crecerán un 3% hasta abril, con importantes mejoras en Alemania
- La estrategia de la compañía para 2005 se centra en continuar creciendo de forma rentable, tanto en Europa como en Latinoamérica
- Hasta abril se han abierto 5 hoteles y la cadena ha entrado en Londres con la incorporación del hotel NH Harrington Hall. Hasta fin de año se abrirán otros 16 hoteles
- NH Hoteles reforzará las ofertas de actividades de ocio para atraer clientes en vacaciones y fines de semana
- Sotogrande estudia exportar su modelo de "resort" de lujo relacionado con el Golf y el negocio inmobiliario a otros lugares

Madrid, 28 de abril de 2005.- NH Hoteles ha celebrado hoy su Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha aprobado, entre otros asuntos, las cuentas de la compañía correspondientes a 2004 y el reparto a los accionistas de €0,25 por acción, de los que €0,15 (un total de €17,9 millones) procederán de los Resultados de 2004, y el resto (€11,9 millones) de reservas voluntarias. La Junta ha aprobado, asimismo, la renovación como consejeros de la compañía por tres años de Alfredo Fernández Durán y de Matías Amat Roca.

Por otra parte, Assicurazioni Generali, una de las principales compañías de Italia y Europa, y Tamburi Investments Partners (T.I.P.), un conocido fondo de inversiones italiano, han decidido apostar por NH Hoteles y entrarán en el capital de la compañía con más de un 2%. Gabriele Burgio, Presidente Ejecutivo de NH Hoteles, dijo que "esta inversión demuestra la confianza en la estrategia de la compañía y aporta más posibilidades de éxito al futuro desarrollo de NH Hoteles en Italia y en el resto del mundo".



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

NH HOTELES
Santa Engracia 120 Edif. Central 7º
28003 Madrid
T: +34 91 451 97 62 / 18
F: +34 91 451 97 20
www.nh-hotels.com
comunicacion@nh-hotels.com

Durante la Junta, Gabriele Burgio señaló que la compañía prevé un aumento de ventas de alrededor del 3% hasta abril, respecto al mismo periodo del año anterior. Destaca el buen comportamiento de los hoteles de NH en Alemania, donde a pesar de la debilidad que sigue mostrando el sector, el Revpar (ingresos por habitación disponible) mejora un 5% y la ocupación sube un 9%.

En España el Revpar se ha estabilizado, con un crecimiento de la ocupación que compensa la disminución de precios. Holanda y Bélgica registran a abril buenos comportamientos, con mejoras de Revpar del 5.6% y del 3.5%, respectivamente. En Latinoamérica destaca el comportamiento de Argentina, donde el Revpar aumenta un 35.3% en moneda local.

Los resultados del primer trimestre de 2005 se publicarán próximamente incluyendo un primer análisis del impacto de las nuevas normas internacionales de contabilidad.

Gabriele Burgio destacó los esfuerzos realizados durante el ejercicio 2004 en ahorros de costes, integración e innovación de productos y servicios y explicó que la estrategia de la compañía para 2005 está centrada en el crecimiento rentable, tanto en Europa como en Latinoamérica. En concreto, hasta abril la compañía ha abierto 5 hoteles y ha entrado en Reino Unido con la incorporación del hotel Nh Harrington Hall en el centro de Londres.

Además, NH Hoteles prevé abrir otros 16 establecimientos a lo largo del año y está examinando diversos proyectos en Italia, Argentina, México.

Respecto a Sotogrande, que continúa registrando un buen comportamiento, la estrategia se centra en exportar el modelo de "resort" relacionados con el Golf y el negocio inmobiliario a otros lugares del mundo.

Durante la Junta se presentó también el nuevo programa de fidelización especialmente diseñado para los accionistas de la cadena.

SOBRE NH HOTELES

El Grupo NH Hoteles (www.nh-hotels.com) ocupa el tercer lugar del ranking europeo de hoteles de negocios. NH Hoteles tiene más de 240 hoteles con más de 35.000 habitaciones en 19 países de Europa, Latinoamérica y África. NH Hoteles tiene en la actualidad 27 proyectos de nuevos hoteles en construcción, que supondrán 4.000 nuevas habitaciones.

Los hoteles NH destacan por su calidad tanto en servicios como en instalaciones, con una decoración muy cuidada pensada para agradar a todos los gustos, uniforme y con la que el cliente se siente cómodo. Los establecimientos de NH Hoteles cuentan con las más avanzadas tecnologías para facilitar al cliente tanto la comunicación como el trabajo y el entretenimiento.

La restauración es otra de las prioridades de los hoteles de la cadena, que ofrece a sus clientes una cocina de primera calidad. Además, el prestigioso restaurador Ferran Adrià, creador de El Bulli, se ha asociado con NH Hoteles y ha lanzado nuevos conceptos como "nhube", espacios pioneros en el sector hotelero que combinan restauración, ocio y descanso para los clientes de la cadena, y "Fast Good".



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

NH HOTELES
Santa Engracia 120 Edif. Central 7º
28003 Madrid
T: +34 91 451 97 62 / 18
F: +34 91 451 97 20
www.nh-hotels.com
comunicacion@nh-hotels.com

El Grupo NH Hoteles cotiza en las Bolsas de Madrid (está en el selectivo Ibex 35) y Ámsterdam, en el Euronext. Además, NH Hoteles es miembro del Stoxx Europe 600, que incluye a las mejores empresas europeas. También, NH Hoteles está incluido en el prestigioso índice de valores Morgan Stanley Capital International (MSCI).

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Departamento de Comunicación de NH Hoteles

Tel: +34914519762

Tel: +34 91451 97 18 (centralita)

Email: comunicacion@nh-hotels.com

CENTRAL DE RESERVAS

Tel: 902 115 116 (Desde España)

Tel: +800 0115 0116 (Desde AUS, BE, FRA, ALE, IRL,

HOL, ITA, PT, SU, RU)

Tel: +34 91 398 44 00 (Desde otros países)

Web: <http://www.nh-hotels.com>

*** REPORTE ERROR EN TX ***

TRANSMISIÓN INCOMPLETA

Nº TX/RX 0877
TELÉF. CONEXIÓN
SUBDIRECCIÓN
ID CONEXIÓN
HORA COM 28/04 13:57
TP USADO 04'46
PÁGINAS ENVIADAS 9
RESULTADO NG



DIRECCIÓN GENERAL ECONOMICA-FINANCIERA

Calle, Santa Engracia, 120
Edificio Central, 7ª planta
28003 Madrid, España
t. +34 91 451 97 27
f. +34 91 451 97 29
www.nh-hotels.com

ATN. / ATT.		D. Antonio Más	
C.C. / COPY TO			
FAX Nº	91.5851662	E-MAIL	
DE / FROM		Roberto Chollet	
FECHA / DATE	28.04.05	Nº PÁGINAS / NO. PAGES	9
ASUNTO / SUBJECT			

Texto

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISIÓN OK
Nº TX/RX 0879
TELÉF. CONEXIÓN
SUBDIRECCIÓN
ID CONEXIÓN
HORA COM 28/04 14:07
TP USADO 00'31
PÁGINAS ENVIADAS 1
RESULTADO OK

NH

NH HOTELES
Santa Engracia, 120
28003 Madrid
España

T. +34 91 461 97 27
F. +34 91 461 97 29 / 30

www.nh-hotels.com
nh@nh-hotels.com

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Att.: D. Antonio Más

Madrid, 28 de abril de 2005

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, a continuación les informamos respecto a los acuerdos alcanzados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2005, en la que se encontraban, presentes o representados, accionistas titulares del 56,70% del capital social:

1) APROBACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN.

a) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria-, el Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2004, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

b) Destinar el resultado del ejercicio...



MH HOTELES
Santa Engracia, 120
28003 Madrid
España
T: +34 91 431 07 27
F: +34 91 431 07 20/20
www.mh-hotels.com
info@mh-hotels.com

Anejo
③

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Att.: D. Antonio Más

Madrid, 28 de abril de 2005

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, a continuación les informamos respecto a los acuerdos alcanzados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2005, en la que se encontraban, presentes o representados, accionistas titulares del 56,70% del capital social:

1) APROBACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN.

a) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria-, el Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2004, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

b) Destinar el resultado del ejercicio 20.856,09 (miles de Euros) a:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| - Reserva legal: | 2.085,61 (miles de Euros) |
| - Reserva Voluntaria: | 840,55 (miles de Euros) |
| - Pago de dividendo: | 17.929,93 (miles de Euros) |

Dicha Distribución de Resultados implica el pago, en concepto de dividendo, de 0,15 euros brutos por acción, el cual será satisfecho a partir del próximo día 1 de julio de 2005.

2) DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS.

Como complemento del dividendo con cargo al resultado del ejercicio 2004, se acordó la distribución con cargo a reservas voluntarias de un dividendo de 11.953.289,80 euros, a razón de 0,10 € brutos por acción. Dicho pago se realizará también a partir del próximo día 1 de julio de 2005.

3) RENOVACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

- a) Reelegir por un nuevo período de tres años al Consejero D. ALFREDO FERNÁNDEZ DURÁN.
- b) Ratificar el nombramiento y elegir por un período de tres años al Consejero D. MATIAS AMAT ROCA.

4) ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.

5) NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a **DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.** como Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2005.

6) MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13 Y 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN E INFORMACIÓN) AL OBJETO DE ADAPTAR SU TEXTO AL NUEVO MARCO LEGAL.

Modificar los artículos 11, 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, los cuales quedarán redactados en los términos siguientes:

Artículo 11.- Toda Junta General de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se convocará y constituirá en la forma y con los requisitos y mayorías de asistencia exigidas por las disposiciones legales vigentes.

La organización y desarrollo de la Junta General de Accionistas se realizará de acuerdo con las previsiones contenidas en el Reglamento debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas y siempre con estricto respeto de lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de una o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y ello en los términos previstos en el Reglamento de la Junta General. Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Artículo 13.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos

y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Presidente, el Secretario de la Junta General de Accionistas o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Artículo 14.- Los accionistas podrán solicitar, por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la anterior Junta General. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si las informaciones o aclaraciones solicitadas se refirieran a materias de la competencia del Comité de Auditoría serán proporcionadas por cualquiera de los miembros o asesores de este Comité presentes en la reunión. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital. La sociedad dispondrá en todo momento de una página web, conteniendo la información requerida legalmente, a través de la que se podrá atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas, de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

7) DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Gabriele Burgio y D. José María Mas Millet, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.

Asimismo, en su discurso, el presidente de la Compañía informó a los accionistas acerca de la evolución de la cifra de ventas prevista hasta el mes de abril, las aperturas realizadas en los primeros meses del año y de la entrada en el capital de la Compañía de dos accionistas italianos, Assicurazioni Generali y Tamburi Investment Partners (T.I.P.) aspectos todos ellos desarrollados en la nota de prensa que les adjuntamos.

Atentamente,

Roberto Chollet Ibarra

Director General Económico-Financiero